Dosquebradas, julio 9 de 2026.

ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere contratar **EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN,** en consideración de lo siguiente:

La dotación de estos elementos destinados a mejorar la infraestructura de las aulas de clase se realiza con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo con un mínimo de condiciones necesarias tanto para los alumnos como para los docentes.

La educación es la base fundamental para el desarrollo intelectual de cada persona, es el medio para transformar pequeñas ideas en grandes proyectos, por lo tanto el brindar una educación de calidad, con herramientas y espacios idóneos, se dará ejecución al objetivo de favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, la sana recreación y la protección del ambiente.

Para cumplir con las exigencias referidas, se requiere del suministro oportuno de los implementos deportivos, de acuerdo a la siguiente lista:

Item No.	Producto	Presentación	Cantidad
1	VENTILADOR DE PARED DE 18"	UNIDAD	32
2	VENTILADOR DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMINEOT	UNIDAD	2

Para cubrir la necesidad referenciada, se debe realizar **EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN.**

En Consideración de lo establecido por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, que consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, le corresponde a la Institución educativa, garantizar las condiciones para ofrecer un servicio de calidad, lo que conlleva a la rectoría realizar las gestiones y acciones necesarias, con el fin de

satisfacer los requerimientos y cumplir con las responsabilidades asignadas, tal como se encuentra establecido por las normas vigentes y para ello, realizar la compra de estos elementos.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO. Vía Turín La Popa, sector La Badea. Dosquebradas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de firmada el acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas Risaralda cuenta con presupuesto en el rubro 2.3.2.02.01.004.2C Dotación Institucional – compra de ventiladores, el valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. $3.000.000.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La tesorería de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO del municipio de Dosquebradas Risaralda, tiene un valor estimado para **EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN,** el valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000).**

PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total de este contrato será de: **TRES MILLONES DE PESOS MCTE. ($3.000.000).** Los cuáles serán pagados por el Establecimiento Educativo mediante un pago con un acta final de acuerdo a la facturación del producto entregado previamente y recibido a entera satisfacción del supervisor, dicho pago se realizará con transferencia electrónica desde el portal del banco Colpatria.

SUPERVISION: Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Realizar la entrega de los elementos deportivos de manera eficaz, oportuna y nuevo, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección se tendrá en cuenta la oferta más económica y que presente las mejores condiciones. Para **EL SUMINISTRO DE 32 VENTILADORES DE PARED DE 18", 2 VENTILADORES DE PISO DE 20" DE ALTO RENDIMIENTO, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA LUIS CARLOS GALAN.**

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riego alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Revisó y aprobó.

JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
Rector

Proyecto:
Ana Maria Ardila